

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 141 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

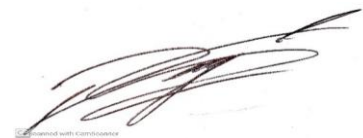
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2016-00157-01	EUSEBIA SOLEDAD CORTÉS DE ANGULO	U.G.P.P	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 10 febrero de 2021, DECLARA DECIERTO el recurso extra ordinario de casación de la sentencia No. 022 del 12 de febrero de 2020, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal.	456	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-003-2017-00120-01	LUZ DEL CARMEN ORTEGA MONTENEGRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 11 agosto de 2021, DECLARA DECIERTO el recurso extra ordinario de casación de la sentencia No. 035 del 26 de febrero de 2020, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal.	455	3/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-109-31-05-003-2019-00015-01	LUZ VITALIA VALENCIA	U.G.P.P	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	460	3/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-111-31-05-001-2018-00253-01	MARIA CRISTINA REYES FAJARDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	459	3/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-003-2018-00090-01	ARNUL GONZÁLEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	458	3/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario